

ACUERDO No.12
18 de enero de 2.021
Política de créditos académicos.

EL CONSEJO ACADÉMICO de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA, en uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias, y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que es presentado el documento sobre los Lineamientos generales para la gestión de los créditos académicos en la Universidad Autónoma Latinoamericana -UNAULA-

SEGUNDO. Que una vez realizada la fundamentación sobre la política en cuestión, el Consejo Académico le impartió su aprobación.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1º. Aprobar los Lineamientos generales para la gestión de los créditos académicos en la Universidad Autónoma Latinoamericana -UNAULA-, la siguiente:

UNAULA proyecta y gestiona sus planes de estudio por créditos académicos, con el objetivo de hacer comparable el proceso de formación dentro del sistema educativo y facilitar la comprensión del tiempo que debe invertir el estudiante en el desarrollo del programa académico en el cual se ha inscrito; también para favorecer los procesos de movilidad y el reconocimiento de saberes y articulación en los diferentes niveles de formación.

El Ministerio de Educación Nacional (MEN) en el marco de la directriz de registros calificados determinada por la resolución 1330 de 25 de julio de 2019 determina descriptores básicos sobre el crédito académico, así:

- **“Crédito académico:** Es la unidad de medida del trabajo académico del estudiante que indica el esfuerzo a realizar para alcanzar los resultados de aprendizaje previstos. El crédito equivale a cuarenta y ocho (48) horas para un periodo académico y las instituciones deberán determinar entre la relación directa con el profesor y la práctica independiente del estudiante, justificada de acuerdo con el proceso formativo y los resultados de aprendizaje previstos para el programa.
- **Número de créditos académicos del proceso formativo:** El número de créditos de una actividad académica en el plan de estudios será aquel que resulte de dividir en cuarenta y ocho el número total de horas que debe emplear el estudiante para cumplir satisfactoriamente las metas de aprendizaje, en un periodo académico. Su expresión siempre será en número enteros.

- **Horas de acompañamiento y trabajo independiente:** para establecer el número de créditos del programa, atendiendo a las modalidades, el nivel y la(s) metodología(s), la institución deberá demostrar la existencia de lineamientos institucionales aplicados para discriminar las horas de trabajo independiente y las de acompañamiento directo del docente, que permita evidenciar, entre otros, los resultados de aprendizaje previstos y las posibilidades de movilidad nacional e internacional” (MEN, 2019). Cada programa determinará como realizar el seguimiento y acompañamiento en el marco de este documento de política de créditos.

En tal sentido, las siguientes son condiciones generales de operación o asignación del crédito académico en UNAULA:

- El diseño de la ruta sugerida en el plan de estudios por periodo académico, no debe superar las 48 horas a la semana, independiente del número de semanas establecidas para tal fin.
- UNAULA podrá definir para cada uno de los programas periodos académicos de diferente temporalidad, en tal caso debe establecer el número de créditos en función a que este no supere 48 horas de trabajo del estudiante a la semana, sumado el trabajo independiente y el acompañado por el docente presencial o virtual (sincrónico o asincrónico). Si la propuesta académica determina un número de créditos que supere una dedicación mayor de 48 horas a la semana, debe justificarse y argumentarse.
- En la perspectiva de la flexibilidad curricular, UNAULA puede optar por las metodologías de presencialidad, distancia, virtualidad y dual según la normatividad legal vigente. Así mismo, se debe garantizar que el tiempo invertido a la semana no supere las 48 horas y que las horas de trabajo acompañado se cumplan en el periodo académico.
- El periodo lectivo de UNAULA consta de 16 semanas (para este caso en particular **no debe superar entre 16 y 18 créditos** por periodo académico). En caso excepcional, obedeciendo a la naturaleza del programa, el Consejo Académico podrá autorizar hasta 21 créditos de acuerdo con el reglamento académico. Los programas adoptarán estas disposiciones en la medida que se realicen reformas a los planes de estudio.

Las siguientes tablas permiten presentar el esquema de créditos semana a semana para un periodo de 16 semanas,

Relación pregrado y especializaciones relación 1-2: (una hora de trabajo con acompañamiento directo del docente por dos de trabajo independiente del estudiante)¹:

¹ La tabla tiene cálculos con créditos de referencia a modo de ejemplo, pueden variar según la necesidad del programa

Número Crédito	Total horas x periodo	Total horas de trabajo independiente x periodo	Total horas de acompañamiento docente x periodo	Horas de acompañamiento docente a la semana	Total horas de trabajo independiente a la semana
1	48	32	16	1	2
2	96	64	32	2	4
3	144	96	48	3	6
4	192	128	64	4	8
8	384	256	128	8	16
16	768	512	256	16	32

Para el caso de programas con prácticas de laboratorio y prácticas (obligatorias) en sitio con supervisión, esta relación puede cambiar a 1-1, esto aplica **solo para pregrados** y para cursos especializados de prácticas que incluyan uso de laboratorios o prácticas académicas como es el caso de las licenciaturas, dichos cursos solamente serán avalados por el Consejo Académico previo concepto de las vicerrectorías.

Relación pregrado 1-1 (una hora de trabajo con acompañamiento del docente por una de trabajo independiente del estudiante)²:

Número Crédito	Total horas x periodo	Total horas de trabajo independiente x periodo	Total horas de acompañamiento docente x periodo	Horas de acompañamiento docente a la semana	Total horas de trabajo independiente a la semana
1	48	24	24	2	2
2	96	48	48	3	3
3	144	72	72	5	5
4	192	96	96	6	6
8	384	192	192	12	12
16	768	384	384	24	24

El pregrado profesional podrá configurar los créditos académicos de los programas en los siguientes rangos:

Número de semestres	Límite inferior de número total de créditos	Límite superior de número total de créditos
7	98	112
8	112	128
9	126	144
10	140	160

² Ibídem



Para las especializaciones, se podrán configurar los créditos académicos de los programas en los siguientes rangos:

Número de semestres	Límite inferior de número total de créditos	Límite superior de número total de créditos
1	8	12
2	16	24

Para maestrías relación 1-3: (una hora de trabajo con acompañamiento del docente por tres de trabajo independiente del estudiante³):

Número Crédito	Total horas x periodo	Total horas de trabajo independiente x periodo	Total horas de acompañamiento docente x periodo	Horas de acompañamiento docente a la semana	Total horas de trabajo independiente a la semana
1	48	36	12	1	3
2	96	72	24	2	5
3	144	108	36	2	6
4	192	144	48	3	9
8	384	288	96	6	18
16	768	576	192	12	36

Para las maestrías podrá configurar los créditos académicos de los programas en los siguientes rangos:

Número de semestres	Límite inferior de número total de créditos	Límite superior de número total de créditos
3	24	36
4	32	48

Para doctorados:

Número de semestres	Límite inferior de número total de créditos(14 créditos por semestre)	Límite superior de número total de créditos(18 créditos por semestre)
7		49
8		56
9		63
10		70
		63
		72
		81
		90

³ Ibidem

Para el caso de los doctorados algunos semestres podrán ser superiores a 16 créditos. En caso de ser necesario de incrementar el número de créditos se ampliarán las semanas del periodo académico.

Para el caso de los doctorados, no hay establecido una relación específica del crédito, este dependerá del diseño curricular para este nivel de formación, las relaciones estimadas para los doctorados serán preparadas por el Comité Curricular Central y aprobadas por el Consejo Académico.

Un número de créditos superior al permitido, podrá ser cursado por un estudiante, de modo excepcional, con el visto bueno del Decano y el aval del Consejo Académico, previa verificación de que el estudiante cuenta con antecedentes de desempeño educativo que le permita acoger esta dinámica.

Las propuestas de periodos académicos diferentes a las 16 semanas deben ser presentadas al Rector y a la(s) Vicerrectoría(s) respectiva(s) para que, valoren los impactos académicos, administrativos y financieros, previo a la presentación al Consejo Académico, y así se cuente con elementos necesarios para la toma de decisiones.

Esta política será implementada de manera gradual, de acuerdo con las reformas curriculares que realicen cada uno de los programas derivados de los procesos de autoevaluación y, ajuste a las directrices Institucionales.



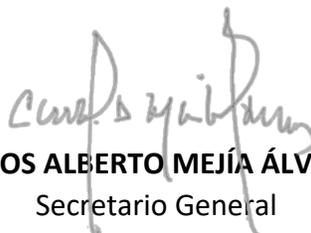
JOSÉ RODRIGO FLÓREZ RUIZ
Rector

COMUNÍQUESE.



RAMÓN ELEJALDE ARBELÁEZ
Vicerrector Académico

RAMÓN ELEJALDE ARBELÁEZ
Vicerrector Académico



CARLOS ALBERTO MEJÍA ÁLVAREZ
Secretario General